



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., ~~16 JUN 2022~~

**PROCESO RESTITUCIÓN RAD. 2021-00164**

Respecto de la solicitud de aclaración presentada por la parte actora, el Despacho se pronuncia como sigue:

1.- Sea lo primero advertir que la demandada contestó en tiempo, formulando medios exceptivos a través de apoderada; por ello, se corre traslado a la demandante de la contestación, por el término de **cinco (5) días**, conforme lo ordena el artículo 370 del C. G. del P.

Secretaría proceda de conformidad.

2.- En cuanto al párrafo 3° del auto calendaro 12 de mayo de 2022, debe ponerse de presente que efectivamente la abogada que actúa como apoderada en el presente asunto, en ningún momento se ha pronunciado sobre contestaciones realizadas por un curador.

Obsérvese que las contestaciones del curador, fueron arrimadas por una profesional del derecho diferente, y para el proceso cuyo radicado es el 2018-00164. En ese orden de ideas, se requiere a secretaria para que sirva agregar el memorial al expediente correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 57 hoy
PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

17 JUN 2022

SR.